

	Dirección Estratégica y Planeación Política de la Calidad	Código: DEP-O01 Versión: 03 12/01/2026
--	---	--

1. POLITICA DE LA CALIDAD

La Gerencia General y todo el personal de SHI S.A.S. están comprometidos con la prestación de servicios de consultoría e interventoría en prospección y manejo de aguas superficiales, subterráneas, estudios de impacto ambiental, actividades de toma de muestras y medición de parámetros en campo, garantizando la calidad, confiabilidad, imparcialidad, competencia técnica y coherencia operativa en el desarrollo de todas nuestras actividades.

Reconocemos la importancia de proporcionar resultados técnicamente válidos y servicios que satisfagan las necesidades y expectativas de nuestros clientes, por lo que promovemos una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia, la responsabilidad, la trazabilidad y el cumplimiento de los principios de imparcialidad e integridad profesional. Todas las decisiones y actividades desarrolladas por SHI S.A.S. se realizan libres de presiones comerciales, financieras o de cualquier otra índole que puedan comprometer la objetividad, independencia y confiabilidad de los resultados generados.

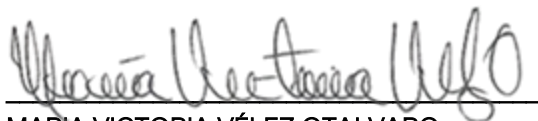
Todo el personal que participa en las actividades de consultoría, interventoría, muestreo, medición y demás procesos relacionados con la prestación del servicio, actúa con imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Integrado y al fortalecimiento de la confianza de nuestros clientes y demás partes interesadas.

Para el cumplimiento de estos compromisos, contamos con personal competente y permanentemente capacitado, infraestructura adecuada, recursos tecnológicos y equipos sometidos a procesos de control metrológico que garantizan la exactitud, trazabilidad y confiabilidad de las mediciones realizadas. Asimismo, fortalecemos continuamente las competencias de nuestro talento humano mediante procesos de formación, evaluación y desarrollo, asegurando que las actividades sean ejecutadas por personal autorizado y técnicamente calificado.

SHI S.A.S. orienta sus esfuerzos al cumplimiento de los requisitos de los clientes, los requisitos legales y reglamentarios aplicables, así como de los requisitos establecidos en las normas ISO 9001, ISO/IEC 17025, ISO 45001 y la Guía RUC. Nuestro Sistema de Gestión Integrado proporciona el marco de referencia para el establecimiento, seguimiento y evaluación de objetivos, indicadores y acciones que contribuyan al mejoramiento continuo del desempeño organizacional.

Adicionalmente, promovemos la identificación y gestión de riesgos y oportunidades, la eficiencia de nuestros procesos, el uso adecuado de los recursos, la protección de la información, el fortalecimiento de nuestras capacidades técnicas y la mejora continua de la eficacia del Sistema de Gestión Integrado, con el propósito de garantizar la calidad de nuestros servicios y la satisfacción de nuestros clientes.

Mediante estos principios, fortalecemos nuestro posicionamiento como una organización reconocida por la excelencia técnica de nuestros servicios, la confiabilidad y validez de nuestros resultados, el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y contractuales aplicables, y nuestro compromiso permanente con la mejora continua, la innovación y la satisfacción de nuestros clientes y demás partes interesadas.



MARIA VICTORIA VÉLEZ OTÁLVARO

Gerente General

Fecha de revisión y aprobación: 12 enero de 2026

	Dirección Estratégica y Planeación Política de la Calidad	Código: DEP-O01 Versión: 03 12/01/2026
--	---	--

2. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	28/11/2023	Se codifica en versión 01, sin embargo, como pasa del código SGI-P19 esta se encontraba en versión 04 del 11/09/2023
02	31/10/2025	Actualización de la política por cambio de representante legal y ajustes de redacción para mayor claridad.
03	12/01/2026	Se realiza la actualización del documento de acuerdo con los lineamientos definidos en el SGI-P01 Procedimiento de Elaboración y Control Documental, Versión 13, incluyendo la ampliación y ajuste del contenido correspondiente al Sistema de Gestión de la Calidad.

3. CONTROL DE EDICIÓN

Versión	Fecha	Realizó	Revisó
01	28/11/2023	Luisa Fernanda Arango Bedoya Profesional SST-A	Diana Raigoza Puerta Gerente General
02	31/10/2025	Ana María Briceño López Responsable de Calidad	Maria Victoria Vélez Otalvaro Gerente General
03	12/01/2026	Laura Ximena Echeverri Gutiérrez Responsable de Calidad	Maria Victoria Vélez Otalvaro Gerente General

	Dirección Estratégica y Planeación Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	Código: DEP-O02 Versión: 04 09/01/2026
---	--	---

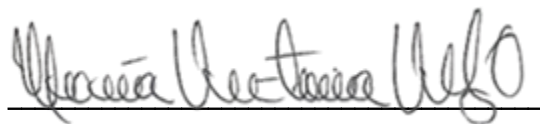
1. POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

SHI S.A.S es una organización especializada en exploración, evaluación y gestión integral de los recursos hídricos.

En el desarrollo de su objeto misional, en la sede administrativa y en los lugares donde se ejecutan los proyectos contratados, SHI S.A.S reconoce la importancia del cuidado y la gestión de su talento humano, por lo tanto, está comprometida con propiciar un ambiente de trabajo sano y seguro para el bienestar de sus trabajadores, contratistas y demás partes interesadas, mediante la implementación de un sistema de gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, con los siguientes principios:

1. Garantizar la seguridad y la salud en el trabajo de todos nuestros trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás partes interesadas, mediante la implementación y mantenimiento de programas de gestión del riesgo orientados a mejorar las condiciones de trabajo.
2. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, eliminar los peligros cuando sea posible y establecer controles preventivos y correctivos efectivos que minimicen la ocurrencia de accidentes, enfermedades laborales, daños a la propiedad e impactos ambientales.
3. Fortalecer la mejora continua en los procesos, a través del cierre oportuno y eficaz de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, fomentando la evolución constante del SG-SSTA.
4. Procurar la conservación del medio ambiente, previniendo los impactos ambientales negativos y los daños a la propiedad que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la organización.
5. Fomentar una cultura organizacional basada en la consulta, colaboración y participación de todos los trabajadores y sus representantes, promoviendo la creatividad, la innovación y el aprendizaje continuo en temas relacionados con la seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
6. Gestionar eficazmente los cambios temporales o permanentes que puedan impactar las actividades, servicios o condiciones de trabajo, asegurando la mitigación de riesgos asociados y la continuidad operativa.
7. Garantizar que las actividades de la organización cumplan con la normativa legal vigente en materia de riesgos laborales, seguridad, salud en el trabajo, ambiente y demás requisitos aplicables, destinando los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros indispensables para la implementación, mantenimiento, revisión anual y mejora continua del SG-SSTA, garantizando su efectividad y sostenibilidad.

Esta política será comunicada, divulgada y puesta a disposición de todos los niveles de la organización y demás partes interesadas, asegurando su comprensión y aplicación en todos los centros y lugares de trabajo.



MARIA VICTORIA VÉLEZ OTÁLVARO

Gerente General

Fecha de revisión y aprobación: 09/01/2026

	Dirección Estratégica y Planeación Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	Código: DEP-O02 Versión: 04 09/01/2026
---	--	---

2. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	28/11/2023	Se codifica en versión 01, sin embargo, como pasa del código SGI-P19 esta se encontraba en versión 04 del 11/09/2023
2	31/01/2024	Actualización de la política. Incluyendo el alcance y la consulta de los empleados, contratistas y partes interesadas
3	13/01/2025	Actualización de los principios de la política y cambio de firma por gerente general.
4	09/01/2026	Se realiza actualización del contenido de la política para fortalecer su alineación con los criterios establecidos en la lista de verificación DEP-F03, incorporando de manera explícita el alcance a subcontratistas y proveedores, la eliminación de peligros cuando sea posible, la asignación de recursos y la divulgación de la política. Asimismo, se realiza el cambio de tipo de letra a Arial Nova Light, de acuerdo con la última actualización del procedimiento SGI-P01.

3. CONTROL DE EDICIÓN

Versión	Fecha	Realizó	Revisó
1	28/11/2023	Luisa Fernanda Arango Bedoya Profesional SST-A	Diana Raigoza Puerta Gerente General
2	31/01/2024	Luisa Fernanda Arango Bedoya Profesional SST-A	Stefanía Velásquez Tangarife Directora Administrativa y Financiera
3	13/01/2025	Luisa Fernanda Arango Bedoya Líder SST-A	Maria Victoria Vélez Otálvaro Gerente General
4	09/01/2026	Luisa Fernanda Arango Bedoya Líder SST-A	Maria Victoria Vélez Otálvaro Gerente General

	Dirección Estratégica y Planeación Política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas	Código: DEP-O03 Versión: 05 12/05/2026
--	--	---

1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

En Servicios Hidrogeológicos Integrales S.A.S reconocemos que el bienestar físico, mental y social de las personas es esencial para garantizar ambientes de trabajo seguros, saludables y productivos.

Conscientes de que el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas puede generar afectaciones a la salud y aumentar los riesgos laborales, la empresa establece esta Política de Prevención, en coherencia con la Resolución 2100 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual está alineada con la Política integral para la prevención, la reducción de riesgos y daños y la atención del consumo de sustancias psicoactivas, lícitas e ilícitas 2025–2033.

Servicios Hidrogeológicos Integrales S.A.S se compromete a:

Promover la salud, el bienestar y la seguridad de todos los trabajadores y contratistas, a través de acciones educativas, preventivas y de acompañamiento.

Desarrollar estrategias de prevención, detección temprana y orientación, integradas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Fomentar estilos de vida saludables y una cultura de autocuidado, respeto y responsabilidad compartida.

Garantizar la confidencialidad y el trato digno hacia las personas, evitando cualquier forma de estigmatización o sanción, privilegiando el acompañamiento y la orientación.

Alinear sus acciones con la política nacional de salud mental y las disposiciones de las autoridades en materia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

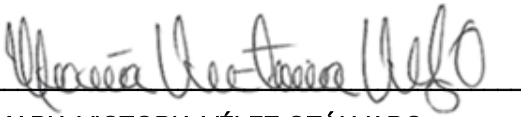
Directrices de cumplimiento

- Se prohíbe el consumo, porte o venta de alcohol, cigarrillo, tabaco o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la empresa o de los clientes, conforme a la Resolución 1956 de 2008 y la Circular 0038 de 2010.
- Se prohíbe laborar bajo efectos de embriaguez, resaca o consumo de sustancias psicoactivas, tanto en actividades administrativas como operativas.
- La empresa podrá realizar pruebas de detección en los casos y condiciones previstas dentro del SST-D34 Programa de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas, el cual contempla el procedimiento correspondiente para su aplicación, garantizando el consentimiento informado, la confidencialidad y el respeto a la privacidad.
- Todos los trabajadores y contratistas deberán participar en las actividades informativas, educativas y de sensibilización que promueva la empresa.
- Los trabajadores y contratistas que identifiquen consumo problemático podrán buscar apoyo voluntariamente ante el área de Gestión del Talento Humano, para recibir orientación o canalización profesional.

El éxito de esta política depende del compromiso de todos. Cada persona es responsable de cuidar su salud, la de sus compañeros y el entorno de trabajo, promoviendo una cultura de respeto, autocuidado y prevención.

	Dirección Estratégica y Planeación Política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas	Código: DEP-O03 Versión: 05 12/05/2026
--	--	---

Servicios Hidrogeológicos Integrales S.A.S se adhiere y articula con las políticas y programas de prevención de adicciones de las entidades y proyectos donde presta sus servicios, contribuyendo a los objetivos nacionales de salud pública y bienestar.



MARIA VICTORIA VÉLEZ OTÁLVARO

Gerente General

Fecha de revisión y aprobación: 12/05/2026

2. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	28/11/2023	Se codifica en versión 01, sin embargo, como pasa del código SGI-P19 esta se encontraba en versión 04 del 11/09/2023
2	31/01/2024	Se realiza actualización teniendo en cuenta los requerimientos de la Resolución 089 de 2019
3	10/02/2025	Se actualiza el logo con marca de agua y se cambia la firma de la gerente general
4	20/10/2025	Se actualiza la Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas para alinearla con la Resolución 2100 de 2025, incorporando enfoque preventivo, de salud mental y reducción del estigma, así como la referencia al programa SST-D34 donde se encuentra el procedimiento de aplicación de pruebas de detección.
5	12/05/2026	Revisión y actualización de la Política se realiza el cambio de tipo de letra a Arial Nova Light, de acuerdo con la última actualización del procedimiento SGI-P01.

3. CONTROL DE EDICIÓN

Versión	Fecha	Realizó	Revisó
1	28/11/2023	Luisa Fernanda Arango Bedoya Profesional SST-A	Diana Raigoza Puerta Gerente General
2	31/01/2024	Luisa Fernanda Arango Bedoya Profesional SST-A	Stefanía Velásquez Tangarife Directora Administrativa y Financiera.
3	10/02/2025	Luisa Fernanda Arango Bedoya Líder SST-A	Maria Victoria Vélez Otálvaro Gerente General
4	20/10/2025	Luisa Fernanda Arango Bedoya Líder SST-A	Maria Victoria Vélez Otálvaro Gerente General
5	12/05/2026	Luisa Fernanda Arango Bedoya Líder SST-A	Maria Victoria Vélez Otálvaro Gerente General

	Dirección Estratégica y Planeación Política de Derechos Humanos	Código: DEP-O05 Versión: 03 14/05/2026
--	---	---

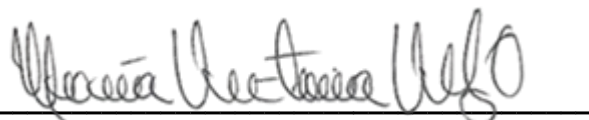
1. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

SHI S.A.S se adhiere a la política formulada por las Naciones Unidas respecto a la Declaración Universal de Derechos Humanos, política que fue adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

SHI S.A.S lleva a cabo todas sus operaciones dentro del respeto y promoción de los derechos humanos de acuerdo con los principios estipulados en la legislación colombiana, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, todo lo anterior por medio de los siguientes compromisos:

1. Fomentar una cultura organizacional que promueva el respeto por los derechos humanos y en donde los empleados comprendan su compromiso como defensores de estos derechos.
2. Respetar los derechos y libertades de los diferentes grupos de interés en el área de influencia sin discriminación alguna, apoyando la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades en donde tenemos operaciones.
3. Establecer relaciones comerciales transparentes y reconocer que los actos de corrupción y soborno están vinculados con la violación de los derechos humanos y por tanto establecer procedimientos para evitar dichas prácticas.
4. Promover los derechos a la asociación, la libertad de expresión, el trabajo y el descanso, de manera armónica y conjunta para la promoción del bienestar general de los trabajadores en SHI S.A.S.
5. Promover los derechos a la cultura y la protección de derechos de autor, así como a la educación, puesto que en SHI S.A.S se busca promover y generar conocimiento.
6. Fomentar un buen ambiente laboral sin importar condición.
7. Adoptar iniciativas para seguir promoviendo una mayor responsabilidad ambiental.
8. Evitar impactos negativos sobre el medio ambiente por medio de la promoción y cumplimiento de los derechos humanos aplicables a este aspecto.



MARIA VICTORIA VÉLEZ OTÁLVARO

Gerente General

Fecha de revisión y aprobación: Mayo 14 de 2026

2. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	28/11/2023	Se codifica en versión 01, sin embargo, como pasa del código SGI-P19 esta se encontraba en versión 04 de 11/09/2023

	Dirección Estratégica y Planeación Política de Derechos Humanos	Código: DEP-O05 Versión: 03 14/05/2026
--	--	--

2	10/02/2025	Se actualiza el logo con marca de agua y se cambia la firma de la gerente general
3	14/05/2026	Se actualizo conforme establecido en el SGI-P01 Procedimiento, elaboración y control documental Versión 13.

3. CONTROL DE EDICIÓN

Versión	Fecha	Realizó	Revisó
1	28/11/2023	Luisa Fernanda Arango Bedoya Profesional SST-A	Diana Raigoza Puerta Gerente General
2	10/02/2025	Luisa Fernanda Arango Bedoya Líder SST-A	Maria Victoria Vélez Otálvaro Gerente General
3	14/05/2026	Luisa Fernanda Arango Bedoya Líder SST-A	Maria Victoria Vélez Otálvaro Gerente General

	Dirección Estratégica y Planeación Política de equidad de género, prevención del acoso sexual y no discriminación	Código: DEP-O06 Versión: 04 13/04/2026
---	---	---

1. POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Servicios Hidrogeológicos Integrales S.A.S. – SHI S.A.S., comprometida con la dignidad humana, el respeto, la igualdad y la no discriminación, adopta la presente política como parte de su compromiso institucional con la equidad de género, la inclusión y la prevención del acoso sexual en el ámbito laboral, en cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, Ley 1010 de 2006, Ley 2365 de 2024 y demás normatividad vigente.

La empresa rechaza de manera expresa toda forma de violencia, discriminación o acoso, en especial aquellas conductas de connotación sexual, y promueve un entorno laboral seguro, inclusivo, equitativo y libre de cualquier tipo de hostigamiento, independientemente de la jerarquía, tipo de vinculación o lugar donde ocurran los hechos.

En este sentido, SHI S.A.S. reconoce la equidad de género como un principio fundamental para el desarrollo organizacional y como un eje clave para la prevención de las violencias basadas en género, por lo cual promueve la igualdad de oportunidades sin distinción de sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, condición social, cultural o cualquier otra condición.

En coherencia con lo anterior y en cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente la Ley 2365 de 2024, SHI S.A.S. se compromete a:

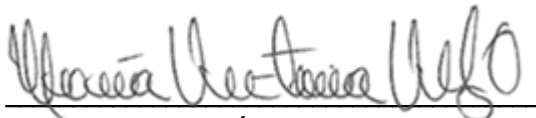
1. Promover una cultura organizacional basada en el respeto, la equidad de género, la diversidad y las relaciones laborales libres de violencia y discriminación.
2. Garantizar la igualdad de oportunidades y trato para todas las personas, evitando cualquier forma de discriminación.
3. Prevenir el acoso sexual mediante la implementación de estrategias de capacitación, sensibilización y divulgación de la presente política y del protocolo interno.
4. Garantizar canales confidenciales, seguros y accesibles para la recepción de quejas, fomentando la denuncia y asegurando una atención oportuna, imparcial y respetuosa.
5. Proteger a las personas denunciantes, víctimas y testigos frente a cualquier forma de represalia, evitando la revictimización y absteniéndose de ejercer actos de censura.
6. Garantizar el debido proceso, la confidencialidad y el respeto por la dignidad de todas las personas involucradas.
7. Implementar medidas de protección inmediata desde el conocimiento de la queja, con el fin de evitar afectaciones adicionales.

	Dirección Estratégica y Planeación Política de equidad de género, prevención del acoso sexual y no discriminación	Código: DEP-O06 Versión: 04 13/04/2026
--	---	---

8. Informar a la persona afectada sobre su derecho a acudir ante la Fiscalía General de la Nación y remitir la queja a las autoridades competentes cuando así lo solicite, respetando su derecho a la intimidad.
9. Prevenir, atender y acompañar los casos de acoso o violencia sexual mediante una ruta clara, confidencial y efectiva, articulada con el área de Gestión del Talento Humano y el Comité de Convivencia Laboral, conforme a sus competencias.
10. Adoptar las medidas disciplinarias correspondientes cuando se comprueben conductas de acoso sexual o discriminación, conforme al Reglamento Interno de Trabajo y la legislación vigente.
11. Implementar acciones orientadas a la no repetición de las conductas y al fortalecimiento de la cultura organizacional.
12. Publicar semestralmente el número de quejas tramitadas y sanciones impuestas de manera anonimizada, así como reportar esta información al Sistema Integrado de Información de Violencias de Género (SIVIGE), conforme a los plazos establecidos.
13. Articular esta política con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), especialmente en lo relacionado con la gestión del riesgo psicosocial.

El incumplimiento de esta política o la comisión de conductas constitutivas de acoso sexual o discriminación será considerado una falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes, incluyendo la terminación del vínculo laboral, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Esta política aplica a todas las personas vinculadas a la organización, incluyendo trabajadores, directivos, contratistas, practicantes, aprendices y terceros, y será divulgada, implementada y actualizada conforme a los cambios normativos y a las necesidades de la organización.



MARIA VICTORIA VÉLEZ OTÁLVARO

Gerente General

Fecha de revisión y aprobación: 13/04/2026

2. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	28/11/2023	Se codifica en versión 01, sin embargo, como pasa del código SGI-P19 esta se encontraba en versión 04 de 11/09/2023
2	22/10/2024	Se añade información sobre el acoso sexual

	Dirección Estratégica y Planeación Política de equidad de género, prevención del acoso sexual y no discriminación	Código: DEP-O06 Versión: 04 13/04/2026
---	---	---

3	10/02/2025	Se actualiza la política en cumplimiento de la Ley 2365 de 2024 y la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo. Se amplía el alcance a la prevención de violencias basadas en género, se fortalece el enfoque de inclusión y diversidad, y se actualiza la redacción conforme a la estructura institucional del SG-SST.
4	13/04/2026	Actualización de la política, integrando los lineamientos de equidad de género y prevención del acoso sexual, con ajuste de redacción para mejorar la coherencia y alineación con la Ley 2365 de 2024. Así mismo, se modifica el nombre del documento a “Política de equidad de género, prevención del acoso sexual y no discriminación”.

3. CONTROL DE EDICIÓN

Versión	Fecha	Realizó	Revisó
1	28/11/2023	Luisa Fernanda Arango Bedoya Profesional SST-A	Diana Raigoza Puerta Gerente General
2	22/10/2024	Sara Vélez Giraldo Líder Gestión Humana	Diana Raigoza Puerta Gerente General
3	10/02/2025	Luisa Fernanda Arango Bedoya Líder SST-A	Maria Victoria Vélez Otalvaro Gerente General
4	13/04/2026	Luisa Fernanda Arango Bedoya Líder SST-A	Laura Marín Abogada – Zea Abogadas Maria Victoria Vélez Otalvaro Gerente General

	Dirección Estratégica y Planeación Política de Desconexión Laboral	Código: DEP-O09 Versión: 03 14/05/2026
---	--	--

1. POLITICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

En SERVICIOS HIDROGEOLÓGICOS INTEGRALES S.A.S. – SHI S.A.S., se reconoce y garantiza el derecho a la desconexión laboral, entendido como la facultad que tienen todos los trabajadores para desconectarse de sus funciones, medios digitales y comunicaciones laborales una vez finalizada su jornada o durante los períodos de descanso, vacaciones, permisos o licencias, conforme a la Ley 2191 de 2022 y las directrices del Ministerio del Trabajo.

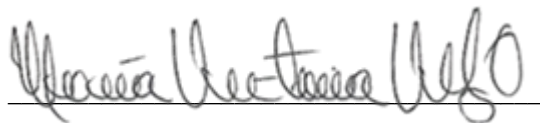
La empresa promueve un equilibrio saludable entre la vida personal, familiar y laboral, asegurando que las responsabilidades del trabajo no interfieran con el descanso físico, mental y emocional de las personas.

Directrices generales

- El correo electrónico institucional será el canal principal de comunicación entre los trabajadores. También podrán utilizarse medios corporativos como Microsoft Teams, WhatsApp o llamadas telefónicas, según las necesidades del servicio y siempre dentro del horario laboral.
- Por fuera de la jornada laboral, así como durante los periodos de descanso, vacaciones, permisos o licencias (remuneradas o no), los trabajadores deberán abstenerse de enviar, recibir o responder mensajes laborales por correo electrónico institucional, chat corporativo (Teams), WhatsApp o cualquier otro medio digital o telefónico, salvo en los casos excepcionales previstos por la empresa o ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
- Antes del inicio de vacaciones o licencias, el trabajador deberá programar un mensaje automático de respuesta en su correo institucional, indicando fechas de ausencia y contacto de la persona encargada de sus funciones.
- En casos de incapacidad médica, el trabajador informará a Gestión del Talento Humano y a su jefe directo, quienes coordinarán las medidas de reemplazo temporal. Durante el periodo de incapacidad no se realizarán comunicaciones laborales con el trabajador, salvo las relacionadas con su salud o los trámites ante el sistema de seguridad social.
- Si se requiere enviar información fuera del horario laboral, esta podrá programarse para su envío dentro de la jornada de trabajo, evitando interrupciones al descanso de los trabajadores.
- En caso de fuerza mayor o emergencia justificada, podrá realizarse contacto con el trabajador mediante llamada telefónica o mensaje directo, explicando la situación. En estos casos, el trabajador deberá responder en el menor tiempo posible.

SHI S.A.S. fomentará la cultura de respeto al tiempo de descanso y el uso responsable de las herramientas tecnológicas, sensibilizando a todos los niveles jerárquicos sobre la importancia de este derecho.

Esta política hace parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y se revisará periódicamente para garantizar su vigencia y cumplimiento.



MARIA VICTORIA VELEZ OTALVARO

Gerente General

Fecha de revisión y aprobación: Mayo 14 de 2026

	Dirección Estratégica y Planeación Política de Desconexión Laboral	Código: DEP-O09 Versión: 03 14/05/2026
---	---	--

2. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	14/02/2024	Se codifica en versión 01, sin embargo, como pasa del código GTH-P09 esta se encontraba en versión 01 de 09/06/2022
2	11/09/2025	Se actualiza la política conforme a la Ley 2191 de 2022 y la Circular 009 de 2022 del Ministerio del Trabajo. Se incorpora la mención explícita al uso de WhatsApp y otros medios digitales, se ajusta la redacción al formato institucional y se refuerza el enfoque en equilibrio vida-trabajo y respeto por los tiempos de descanso.
3	14/05/2026	Se actualizo conforme establecido en el SGI-P01 Procedimiento, elaboración y control documental Versión 13.

3. CONTROL DE EDICIÓN

Versión	Fecha	Realizó	Revisó
1	14/02/2024	Sara Vélez Giraldo Líder de GTH	Diana Raigoza Puerta Gerente General
2	11/09/2025	Luisa Fernanda Arango Bedoya Líder SSTA	Maria Victoria Vélez Otálvaro Gerente General
3	14/05/2026	Luisa Fernanda Arango Bedoya Líder SSTA	Maria Victoria Vélez Otálvaro Gerente General

	Dirección Estratégica y Planeación Política de Prevención de Acoso Laboral	Código: DEP-O10 Versión: 03 14/05/2026
---	--	---

1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

SERVICIOS HIDROGEOLÓGICOS INTEGRALES S.A.S. – SHI S.A.S., comprometida con el bienestar, la dignidad y la salud mental de todos sus trabajadores, contratistas y demás vinculados, adopta esta política para prevenir, atender y corregir cualquier conducta de acoso laboral o comportamiento inadecuado en el entorno de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo y demás normas vigentes.

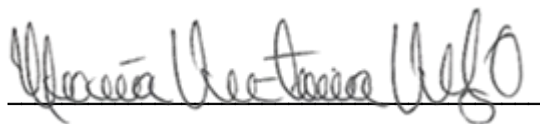
SHI S.A.S. promueve un ambiente laboral basado en el respeto, la equidad, la empatía y la comunicación asertiva, garantizando que todas las personas sean tratadas con dignidad, sin discriminación, hostigamiento o intimidación.

La empresa se compromete a:

1. Prevenir y atender oportunamente las situaciones que puedan constituir acoso laboral.
2. Garantizar la confidencialidad, imparcialidad y respeto al debido proceso en el manejo de las quejas o denuncias.
3. Fortalecer el Comité de Convivencia Laboral (CCL), conforme a la Resolución 3461 de 2025, como instancia preventiva y conciliadora, encargada de promover relaciones laborales armónicas.
4. Fomentar la sensibilización y capacitación continua en temas de convivencia, salud mental y relaciones laborales saludables.

El incumplimiento de esta política o la realización de conductas que puedan constituir acoso laboral será sancionado conforme al Reglamento Interno de Trabajo, los contratos laborales y la normatividad legal vigente.

Esta política hace parte integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y será divulgada a todos los niveles de la organización.



MARIA VICTORIA VELEZ OTALVARO

Gerente General

Fecha de revisión y aprobación: 14/05/2026

2. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	20/02/2024	Creación del documento
2	1/10/2025	Se actualiza la política conforme a la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo, que establece nuevos lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral. Se ajusta la redacción al formato institucional y se integran los compromisos del SG-SST para la prevención, atención y seguimiento de casos de acoso laboral.

	Dirección Estratégica y Planeación Política de Prevención de Acoso Laboral	Código: DEP-O10 Versión: 03 14/05/2026
---	---	--

3	14/05/2026	Se actualizo conforme establecido en el SGI-P01 Procedimiento, elaboración y control documental Versión 13.
---	------------	---

3. CONTROL DE EDICIÓN

Versión	Fecha	Realizó	Revisó
1	20/02/2024	Luisa Fernanda Arango Bedoya Profesional SST-A	Stefanía Velásquez Tangarife Directora Administrativa y Financiera
2	1/10/2025	Luisa Fernanda Arango Bedoya Líder SSTA	Maria Victoria Vélez Otálvaro Gerente General
3	14/05/2026	Luisa Fernanda Arango Bedoya Líder SSTA	Maria Victoria Vélez Otálvaro Gerente General

	Dirección Estratégica y Planeación Política de Protección de Datos Personales	Código: DEP-O15 Versión: 03 14/05/2026
---	---	---

1. POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En Servicios Hidrogeológicos Integrales S.A.S., reconocemos la importancia de proteger la privacidad y la información personal de nuestros empleados, clientes, proveedores y demás partes interesadas. Como parte de nuestro compromiso con la transparencia, la seguridad y el cumplimiento normativo, hemos establecido lineamientos claros para el tratamiento de datos personales, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 (hoy compilado en el Decreto 1074 de 2015) de la República de Colombia.

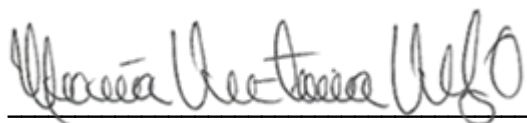
Nos comprometemos a proteger la confidencialidad, integridad y seguridad de la información personal bajo nuestro control. Para ello, implementamos medidas técnicas, administrativas y organizacionales adecuadas que previenen el acceso, uso, divulgación, modificación o destrucción no autorizada de los datos personales.

Recolectamos y utilizamos datos personales con finalidades específicas, explícitas y legítimas, tales como la gestión administrativa, la prestación de servicios y el fortalecimiento de nuestras relaciones comerciales. En todos los casos, obtenemos el consentimiento previo, expreso e informado de los titulares para cualquier tratamiento de sus datos personales, garantizando que estos serán utilizados exclusivamente para los fines autorizados.

En Servicios Hidrogeológicos Integrales S.A.S., valoramos la confianza de nuestros clientes, empleados y aliados, y estamos comprometidos con un manejo responsable, ético y transparente de la información. Mantenemos canales de comunicación abiertos para que los titulares puedan conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, así como para resolver cualquier inquietud sobre su tratamiento.

Cuando se realiza la transferencia o transmisión de datos personales a terceros, dentro o fuera del territorio nacional, verificamos que dichos terceros cuenten con niveles adecuados de protección y que el titular haya otorgado su consentimiento, cuando sea necesario. Esto aplica tanto para proveedores de servicios como para entidades con las que mantenemos relaciones de colaboración.

Esta política hace parte integral de nuestro Sistema de Gestión y se revisa periódicamente para garantizar su pertinencia, eficacia y cumplimiento con las disposiciones legales vigentes. Cualquier actualización o modificación será comunicada oportunamente a través de los canales oficiales de la empresa.



MARIA VICTORIA VÉLEZ OTÁLVARO

Gerente General

Fecha de revisión y aprobación: Mayo 14 de 2022

2. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	31/07/2024	Creación del documento
2	29/10/2025	Actualización de la política por cambio de representante legal y ajustes de redacción para mayor claridad.

	Dirección Estratégica y Planeación Política de Protección de Datos Personales	Código: DEP-O15 Versión: 03 14/05/2026
---	--	--

3	14/05/2026	Se actualizo conforme establecido en el SGI-P01 Procedimiento, elaboración y control documental Versión 13.
---	------------	---

3. CONTROL DE EDICIÓN

Versión	Fecha	Realizó	Revisó
1	31/07/2024	Ana María Briceño López Profesional de Calidad	Stefanía Velásquez Tangarife Directora Administrativa y Financiera
2	29/10/2025	Stefanía Velásquez Tangarife Directora Administrativa y Financiera	Maria Victoria Vélez Otálvaro Gerente General
3	14/05/2026	Stefanía Velásquez Tangarife Directora Administrativa y Financiera	Maria Victoria Vélez Otálvaro Gerente General

	Dirección Estratégica y Planeación Política de Bienestar Laboral	Código: DEP-O16 Versión: 03 14/05/2026
---	--	---

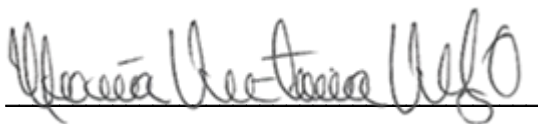
1. POLÍTICA DE BIENESTAR LABORAL

En SERVICIOS HIDROGEOLOGICOS INTEGRALES - SHI S.A.S, el bienestar laboral es un eje esencial para fortalecer la calidad de vida, la motivación y el compromiso de quienes integran la empresa, por esto se promueve un entorno seguro, saludable y participativo, que potencie el desarrollo personal y profesional, favoreciendo la productividad y la armonía en el trabajo.

Con este propósito, SHI S.A.S desarrolla e implementar estrategias orientadas a fortalecer el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, tales como:

1. Programas de promoción de la salud y hábitos saludables.
2. Actividades de bienestar físico, recreativo y cultural.
3. Capacitación y formación continua para el desarrollo personal y laboral.
4. Programas de apoyo emocional y psicológico.
5. Acciones de prevención del estrés y fomento del equilibrio vida–trabajo.
6. Medidas de flexibilidad laboral, teletrabajo y permisos especiales cuando las condiciones lo permitan.
7. Reconocimiento y participación activa de los trabajadores en iniciativas que promuevan un ambiente laboral positivo.

La empresa realiza seguimiento y evaluación periódica de las estrategias implementadas, con el fin de asegurar su efectividad y mejora continua, integrándolas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



MARIA VICTORIA VÉLEZ OTALVARO

Gerente General

Fecha de revisión y aprobación: Mayo 14 de 2026.

2. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	22/10/2024	Creación del documento
2	17/10/2025	Se actualiza la política para fortalecer el enfoque en bienestar integral, salud mental y equilibrio vida–trabajo, eliminando duplicidades con las políticas de Equidad de Género (DEP-O06) y Prevención de Acoso Laboral (DEP-O10). Se ajusta la redacción al formato institucional y se integra al SG-SST para asegurar su seguimiento y mejora continua.
3	14/052026	Se actualizo conforme establecido en el SGI-P01 Procedimiento, elaboración y control documental Versión 13

	Dirección Estratégica y Planeación Política de Bienestar Laboral	Código: DEP-O16 Versión: 03 14/05/2026
---	---	---

3. CONTROL DE EDICIÓN

Versión	Fecha	Realizó	Revisó
1	22/10/2024	Sara Vélez Giraldo Líder de Gestión Humana	Diana Raigoza Puerta Gerente General
2	17/10/2025	Luisa Fernanda Arango Bedoya Líder SST-A	Maria Victoria Vélez Otálvaro Gerente General
3	14/05/2026	Luisa Fernanda Arango Bedoya Líder SST-A	Maria Victoria Vélez Otálvaro Gerente General